

gase derechos de exportación; pero que sí los pagasen las mercancías llevadas á Yucatán, y que tampoco pagasen derechos de importación las mercancías llevadas á Tabasco de Nueva España y que los pagasen las llevadas de Yucatán. Esta última medida era una consecuencia legal de la primera, pues por una aberración de la legislación hacendaria de aquella época, se pagaban, con el nombre de almojarifazgo, derechos de importación y exportación, por todos los géneros introducidos ó extraídos de los puertos de una gobernación á los de otra gobernación, aunque ambas perteneciesen á la misma nacionalidad; pero estaban exentos de tal impuesto los géneros que se llevaban de un puerto á otro puerto de la misma gobernación. Así es que, como Tabasco pertenecía á la gobernación de Yucatán, todo lo que de Tabasco se traía á Yucatán ó viceversa estaba exento de derechos de almojarifazgo, mientras que los pagaba indefectiblemente cuanto de Tabasco se llevaba á Veracruz ó de Veracruz á Tabasco. Ahora bien, el comercio de Tabasco era más activo con Veracruz que con Yucatán, y esta circunstancia aprovechó hábilmente Juan Ruiz de Aguirre.

La medida halagó los intereses agrícolas y mercantiles de Tabasco, porque el comercio naciente de esta provincia exportaba ya para Veracruz, cada año, de tres á cuatro mil cueros de res, y más de mil cargas de cacao, introduciéndose en compensación varias mercaderías, como vino, lencería y otros géneros: la navegación

era sostenida por barcas de las cuales pueden citarse la de Gonzalo de Alegría y la de Andrés Rico. En Veracruz vendían los tabasqueños á tres pesos cada cuero de toro, y á dos pesos cincuenta centavos los de novillo, y ciento cincuenta cargas de cacao les producían más de dos mil pesos. El grueso, pues, de sus productos agrícolas tomaba el camino de Veracruz, mientras que á Yucatán apenas se traían algunas cargas de cacao en cambio de algunas cargas de sal: tenía más cuenta á los comerciantes y hacendados tabasqueños el mercado de Veracruz que el de Yucatán, y si á esto se añadía la exención de contribuciones de almojarifazgo, la ventaja era sobrado provechosa para que dejasen de aplaudir la medida: la aceptaron y aplaudieron con gusto, y aun se resignaron á sufrir los defectos del alcalde que no eran muy leves, á juzgar por una información que mandó levantar Don Francisco de Solís para remitir á España.

Entonces era Teniente de Gobernador en Yucatán el Licenciado Gómez Bustamante Andrada, y á éste envió Solís á Campeche á practicar la información destinada á derribar á su rebelde subalterno. Fué Bustamante á Campeche, y citando á varios marinos y comerciantes recién llegados de Tabasco, declararon ante él los desmanes que Ruiz de Aguirre había cometido, y que era oro en polvo para sus acusadores.

Ruiz de Aguirre había llegado á Tabasco con el Licenciado Vargas, gentil y buena pieza, que entre sus cualidades tenía la de ser un gran

jugador. Su primer paso fué mandar rematar los tributos de indios pertenecientes á la corona, y las alcabalas y demás contribuciones que se pagaban en Tabasco no en dinero, sino en cacao; y en el remate, su comensal y huésped el licenciado Vargas se ostentó postor, ofreciendo nueve pesos por cada carga de cacao cuyo precio corriente era entonces de quince pesos: nadie quiso pujar, por creer que la postura de Vargas era de interpósita persona para el Alcalde Mayor, y todos temían caer en su desgracia. Luego se concertó con el tesorero de Tabasco para que en cuenta de sus sueldos le adjudicasen quinientos cueros de toro y ciento de novillo embargados al comerciante García de Ledesma, y con ellos realizó el Alcalde buena ganancia, porque, habiéndosele adjudicado á peso los de toro y á diez reales los de novillo, luego los embarcó para Veracruz en la barca de que era arráez Nicolás Francisco, y allí los realizó al precio de tres pesos y veinte reales respectivamente cada uno, volviendo luego su valor á Tabasco convertido en vino. Salió á visitar la alcaldía, y cobraba por derecho de visita, á cada indio, una botija de aguardiente ó media carga de cacao, pena de azotes si no pagaba.

Nombró á su entenado alguacil mayor de Nuestra Señora de la Victoria y receptor de alcabalas, y, queriendo aun acumular en su cabeza mayores beneficios, le nombró también juez de milpas con derecho de cobrar anualmente á cada indio casado dos zontes de cacao con valor de

cuatro reales plata, en retribución del desempeño de su empleo.

La casa del alcalde se había convertido en casa de juego á donde convidaba á jugar con el Licenciado Vargas, cobrando el alcalde cierta suma por los naipes que proporcionaba. Al mismo tiempo no se descuidaba en formarse amigos, porque á la muerte de Luis de Cuadro dió provisionalmente su encomienda al contador Diego de Loaiza, á quien también nombró subteniente, y mandó hacer colectas con qué costear un apoderado en Madrid que sostuviese las providencias que había dictado.

A pesar de sus esfuerzos, no dejó Ruiz de Aguirre de crearse algunos enemigos, como García de Medina, á quien tomó contra su voluntad un negro esclavo, y Juan de Olid, á quien puso preso porque escribió al arzobispo de México quejándose de que Ruiz de Aguirre le había maltratado de palabra. Fué curiosa la manera con que Ruiz de Aguirre interceptó la carta de Olid: vió salir de casa de éste un mensajero que iba para México, y sospechando que llevaba cartas, mandó asaltarle en el camino por hombres que le tomaron las cartas que llevaba, y las trajeron á Ruiz de Aguirre. No obstante, á pesar de su empeño porque Olid fuese condenado, su teniente Loaiza le absolvió (1).

Entretanto que el Gobernador Solís preparaba sus acusaciones contra Ruiz de Aguirre,

[1] Información inédita sobre los excesos del Alcalde Mayor de Tabasco.

toleraba los desaciertos de Fernando Castro Polanco, secretario de la gobernación de Yucatán, quien se ingeniaba por hacer productivo su empleo, procurando al mismo tiempo mayores honorarios á su jefe. La confirmación de la elección anual en las repúblicas de indígenas, la aprobación de sus aranceles y la expedición de mandamientos diversos, era la veta que explotaba Castro Polanco, á pesar de reales cédulas que ordenaban no cobrar costas á los indios pobres, y á los de posibles no cobrar más de lo marcado en el arancel. Castro Polanco cobraba á cada pueblo ó comunidad doce reales para sí y tres reales para el Gobernador por cada confirmación de elección anual, y por cada aprobación de arancel ó mandamiento cuatro reales para sí y un real para el Gobernador. Ideó por último un medio ingenioso de que voluntariamente los indios le proporcionasen modo de ganar más honorarios: hízoles escribir por los intérpretes de la gobernación cartas circulares, anunciando y pregonando que quien quisiese montar á caballo ensillado y enfrenado acudiese por la licencia, que de seguro se le concedería. No se hicieron sordos los indios, á quienes gustaba mucho imitar á los españoles: solícitos acudieron á proveerse de licencia de montar caballos ensillados y enfrenados, aunque para ello les fuese preciso empeñar las enaguas de su mujer. El secretario hizo buena cosecha: libró más de dos mil licencias y recogió otros tantos tostones (1).

[1] Carta inédita del Licenciado Gómez Bustamante Andrada.

El día de año nuevo de mil quinientos ochenta y seis fué de molestia y contrariedad para D. Francisco de Solís, porque no pudo hacer su voluntad en el Ayuntamiento, que aquel año se componía de sólo cinco miembros, destituido como había sido uno de los regidores y sin haberse proveído los regimientos vacantes. No era muy codiciable el empleo, porque carecía de emolumentos, y era ocasión de gastos en las fiestas públicas, á las cuales contribuían siempre los regidores de su peculio, como también á las colectas y derramas que con diversos objetos se hacían. Según costumbre, el primer día del año el Ayuntamiento debía elegir por mayoría de votos á los alcaldes ordinarios de la ciudad de Mérida, y el Gobernador tenía sus candidatos que á todo trance quería fuesen electos; mas fracasó en su propósito, porque de los cinco regidores apenas uno fué de su partido, y los cuatro restantes eligieron otras personas para los cargos disputados. Perdió la elección el Gobernador, y con cualquier pretexto no se conformó con ella, y elevó la cuestión á México, con cuya medida los alcaldes electos no tomaron posesión, y tuvo que fungir como único alcalde en la ciudad el regidor más antiguo, que era á la sazón el Tesorero Real, en cuya persona se reunieron esta vez las funciones hacendarias y las judiciales (1).

No tuvo tiempo Don Francisco de Solís de

[1] Carta inédita de los Oficiales Reales al Rey, de 4 de Mayo de 1586.

pretender otra vez imponer su consigna en la elección de alcaldes ordinarios, porque el veinticinco de Octubre de mil quinientos ochenta y seis dejó el gobierno en manos de su sucesor. A pesar de estas disidencias, tuvo simpatías por la tierra de Yucatán, pues, separado del gobierno, se quedó á vivir en Mérida, y se casó con Doña Ana de Montejo de la cual tuvo larga descendencia que aun se conserva (1). Un mes antes de salir del gobierno, intervino su teniente general, el Licenciado Bustamante Andrada, en un proceso por idolatría que dos clérigos comisarios del Obispo diocesano seguían contra más de cien indios. El defensor Palomino se quejó de que se les mantuviese presos y de que para obligarlos á exhibir sus ídolos se les había dado tormento, del cual había resultado quedar algunos tullidos, otros enfermos, y aun uno de sobresalto y temor se había suicidado (2). El Licenciado Bustamante se trasladó al lugar del suceso, suspendió la causa, puso en libertad á los presos, y ordenó al cacique que no permitiese tales procedimientos. De todo se levantó información, la cual se entregó al defensor Palomino, que se preparaba á ir á España á negocios de su empleo, en el cual se había sostenido á pesar de los trabajos de sus adversarios.

[1] Museo Yucateco, tomo I, pág. 101.

[2] Carta citada del Licenciado Gómez Bustamante Andrada.

CAPITULO VIII.

SUMARIO.

Gobierno de Don Antonio de Vozmediano.—Su nepotismo y especulaciones.—Su informe contra la industria del añil.—Destitución de Francisco Palomino de su encargo de defensor de indios.—Extinción del empleo.—Palomino se propone ir á España á sincerar su conducta.—La muerte se lo impide.—Traslación del Ilustrísimo Señor Don Fray Gregorio de Montalvo á la Diócesi de Cuzco.—Sus trabajos en Yucatán.—Pretende Vozmediano practicar una visita general de la provincia.—El Ayuntamiento de Mérida se opone.—La Audiencia de México suspende la visita.—Disidencias entre Vozmediano y el Ayuntamiento de Mérida.—Conflictos con la autoridad eclesiástica.—Establecimiento de la oficina de la defensoría de indios, con un defensor, un letrado y un procurador.—Sus atribuciones.—El Gobernador nombra defensor de indios á Juan de Sanabria.—Expedición á la isla de Contoy dirigida por Juan de Contreras y Don Juan Chan.—El Ilustrísimo Señor Don Fray Juan Izquierdo, nuevo Obispo de Yucatán.—Inicio de la obra de la fundación de un monasterio de monjas.—Concluye el gobierno de Don Antonio de Vozmediano.



OMO sucesor de Don Francisco de Solís, vino de gobernador Don Antonio de Vozmediano, con larga familia, y protegido por el Virrey y Audiencia de México (1). Tomó posesión el 25 de Octubre

[1] Museo Yucateco, tomo I, pág. 101 y 102.—Díptica al fin de un ejemplar de la Sínodo de Parada.—Cogolludo, tomo I, pág. 344.